JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL - CHIRIGUANÁ- CESAR - JUNIO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

AUTO No. 401

REF: DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DTE: LUIS JOSÉ QUIROZ PATERNINA
APDO: DR. LUIS JOSÉ QUIROZ CASTRILLO
DDO: GILMA GRACIELA DUARTE ÁVILA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JORGE ALFREDO DUARTE AVILA Y OTROS
RAD: 20-178-40-89-001-2021-00017-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que existe un poder conferido por ARMANDO DUARTE PELAEZ quien aparece como demandado en este caso, en favor del DR. JESÚS ROSADO QUINTERO se dispone que previamente a resolver las excepciones previas existentes reconocerle personería jurídica al Doctor ROSADO QUINTERO para que represente al demandado ARMANDO DUARTE PELAEZ en los términos y para los fines del poder legalmente conferido.

De otro lado y por ser procedente lo solicitado por el memorialista en este caso, se accede a ello y en consecuencia se dispone que por secretaría se le corra traslado por el término de Veinte (20) días conforme lo indica el artículo 369 del Código General del Proceso para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, garantizándole de esta manera el derecho a la defensa y el debido proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Chiriguaná, el 24 de Junio de 2021. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 066

El secretario:

Firmado Por:

YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fd03af1068dbe06032d0110430863461ab7e1df0905e0bea8760ffa2619dc342
Documento generado en 23/06/2021 11:50:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica